

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2015

VISTO:

Las propuestas de capacitación presentados por el Centro Regional Universitario Bariloche-Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés los proyectos de capacitación: "Transformaciones de la educación física escolar. Experiencias colaborativas de formación continua. Problemáticas y desafíos en la zona andina"; "El softbol, una alternativa deportiva en el ámbito formal y no formal";

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de capacitación presentados por el Centro Regional Universitario Bariloche-Universidad Nacional del Comahue, según se indican en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.
- ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.
- ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- —Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial semi presencial a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.



ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 731

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION Nº 731

PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	DESTINATARIO	FECHA	SEDES	CARGA HORARIA
Transformaciones de la educación física escolar. Experiencias colaborativas de formación continua. Problemáticas y desafíos en la zona andina	Mg. Patricia Toledo	Semipresencial	Profesores de educación física de centros de educación media (CEM) de la zona andina patagónica		San Carlos de Bariloche	40 horas cátedra
El softbol, una alternativa deportiva en el ámbito formal y no formal	Prof. Cinthia Sgrinzi Prof. Lourdes Carballo Jeremías Federico Gallardo	Semipresencial	Profesores y estudiantes de educación física	1er. Semestre 2015	San Carlos de Bariloche	45 horas cátedra